

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

La Sesión de Concejo Municipal N° 06, de fecha 25 de marzo de 2024; la solicitud con registro N° 646-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe N° 077-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 14 de marzo de 2024, sobre uso del Estadio Municipal durante el mes de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante solicitud con registro N° 646-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. Edito Cruz Solis, entrenador de fútbol formativo, solicita el uso del estadio municipal a

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

partir del mes de mayo, a fin de trabajar en la enseñanza del fútbol formativo, como apoyo de la obra social en bien de la niñez faiqueña;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 14 de marzo de 2024, el Ptlgo. Jesús Ibañez Ojeda, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, emite su opinión favorable para que se pueda apoyar al entrenador de fútbol con el uso del estadio municipal durante el mes de mayo, siempre y cuando no se cruce con los horarios de la liga de fútbol del distrito de San Miguel de El Faique; asimismo, dentro de los compromisos del entrenador se deberá establecer el velar por mantener limpio el estadio municipal;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 06, de 25 de marzo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el uso del estadio municipal al Sr. Edito Cruz Solis, para que realice la enseñanza del fútbol formativo, durante el mes de mayo, siempre y cuando no se cruce con el horario de la liga de fútbol del distrito de San Miguel de El Faique.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sr. Edito Cruz Solis, mantener limpio el estadio municipal durante su uso.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, a la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com